



APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO AL SR. HECTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA, PSICOLOGO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 1399.-

CHILLÁN VIEJO, 08 de julio de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de Cometido Funcionario fecha 05 de julio de 2011 del Sr. Héctor Alejandro Roco Lezana, Psicólogo, autorizada por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **HECTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, C.I. N° 14.268.599-k, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán los días 15 y 29 de julio de 2011, desde las 17:00 a las 18:30 hrs., con la finalidad de dictar Capacitación a Juntas de Vecinos y Jóvenes de la comuna, en materias de autoestima y seguridad, en dependencias de la Casa de la Cultura de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 01 hora 30 minutos de trabajos extraordinarios por día, los cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 3 horas 45 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FVV/MBR/CSN/lee

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)